



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 27 ABR 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-0399

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las diligencias de notificación que en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 el apoderado de la parte demandante remitió a las direcciones electrónicas informadas como de los demandados **Confección Textil de Moda S.A.S. "Contelmoda S.A.S."**, y **Abel Cuevas Cuevas**, sea decir, a confecciontexmoda@gmail.com, arrojaron resultados positivos, según da cuenta la documentación que el mandatario de la ejecutante radicó en el correo institucional de este Juzgado el 1 de diciembre de 2021.

Así las cosas, en los términos del decreto en mención ténganse por notificados a los demandados **Confección Textil de Moda S.A.S. "Contelmoda S.A.S."**, y **Abel Cuevas Cuevas**, quienes dentro del término otorgado por la ley no contestaron la demanda ni se opusieron a las pretensiones de la misma mediante la formulación de excepciones; no obstante, los términos se encuentran más que vencidos para asumir dicha conducta.

En firme esta determinación regresen las diligencias para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No 37 hoy 28 ABR 2022
PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario